

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 21/2022

Se solicita levantamiento de las medidas por acuerdo de pago con el demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 170014003003- 2021-00728-00

La parte actora solicita al despacho el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo de placas OOS21E denunciado como propiedad de la demandada LINA CONSTANZA PARRA SEGURA .

Por lo anterior se ordena:

1.- LEVANTAR la siguiente medida cautelar de conformidad con el artículo 597 del C.G.P Nral 1. el embargo y secuestro del vehículo de placas OOS21E denunciado como propiedad de la demandada LINA CONSTANZA PARRA SEGURA dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL- FINANFUTURO atendiendo así la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora. Librese el oficio respectivo a la oficina de tránsito y transporte de la ciudad.

2.-OFICIAR A LA INSPECCION DE TRANSITO de la ciudad con el fin de que hagan devolución del despacho comisorio No.006 del 6 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 028 del 22/02/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b52ddd42c6d96bf2a136a1dc3e9fc54b32cd968d5b673653cfdfa46cb5fd367**

Documento generado en 21/02/2022 03:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>